**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL** **VEINTITRÉS.**

Por recibido el diecinueve de mayo del año en curso, el oficio número FGE-2C.6/1/0217/2023, suscrito por la Lic. Claudia Alejandra Alarcón Acosta, en su carácter de Director de Administración Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomiso, Secretario Técnico y Autoridad Administrativa, mediante el cual solicita la baja de los titulares de la Unidad de Transparencia y Comité del Fideicomiso **Tránsito Amigo** registrados actualmente en el Sistema de Registro y Actualización de Sujetos Obligados de este Órgano Garante, y

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que el Comité y la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Fideicomiso **Tránsito Amigo**, obran inscritos en el Sistema de Registro y Actualización de Sujetos Obligados de este Organismo Garante desde el año dos mil seis, como dependiente de la ahora denominada Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

**II.-** Que en fecha veintiséis de agosto del año dos mil veintidós, se recibió el oficio número FGE.2C.6/1/0264/2022, suscrito por el entonces Director de Administración Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomiso, Secretario Técnico y Autoridad Administrativa Mtro. Marco Julio Durán Villa, en el cual se refiere al decreto número LXVI/RFDEC/1059/2022 XIV P.E., que contiene diversas reformas al Decreto 546/97 II P.O y en particular destaca la que atañe al Fideicomiso Tránsito Amigo, el cual, como efecto de dichas reformas, deja de formar parte de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua para depender en lo subsecuente de la Secretaría de Seguridad Pública; refiere así mismo, haber procedido con la entrega – recepción a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado en fecha ocho de junio del año dos mil veintidós, de la cual anexa en copia certificada.

**III.-** Que, mediante oficio ICHITAIP/P-4875/2022, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós, este Organismo Garante requirió a la Secretaría de Seguridad Pública actualizar el registro del Comité y Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Fideicomiso **Tránsito Amigo**, respecto al cual No obtuvo respuesta; en consecuencia, tal situación se hizo del conocimiento de la Mtra. Mariana Lizeth Rodríguez Martínez, Directora General de Transparencia y de Gestión de la Información Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública mediante oficio ICHITAIP/P-840/2022, con copia para la Titular de la Secretaría de la Función Pública y al titular del Órgano Interno de Control del Sector Seguridad y Justicia, para los efectos legales conducentes.

En atención al oficio ICHITAIP/P-840/2022, en fecha veintinueve de marzo del presente año, se recibió en Oficialía de Partes de este Organismo Garante copia del oficio SFP-DGTGIG-039/2023, dirigido al Secretario de Seguridad Pública del Estado Ing. Gilberto Loya Chávez, de conformidad a las atribuciones que la Ley le confiere a la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual la Mtra. Mariana Lizeth Rodríguez Martínez, expresa la plena disposición de la Dirección General a su cargo de colaborar y apoyar a la Secretaría de Seguridad Pública, con el fin de que el Fideicomiso Tránsito Amigo regularice su situación ante este Organismo Garante, regularización que a la fecha no se ha actualizado.

**IV.-** Que mediante correo electrónico de fecha quince de mayo del presente año, el área de Verificación de este Organismo Garante notificó al titular de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso **Tránsito Amigo** que este Órgano Garante tiene registrado, el dictamen de la segunda etapa de verificación correspondiente al tercer trimestre de dos mil veintidós, en ejecución del programa anual aprobado para dicho ejercicio.

**V.-** Con motivo de la referida notificación en el punto que antecede, el diecinueve de mayo del año en curso, se recibió a través de la oficialía de partes de este Organismo Garante el oficio número FGE-2C.6/1/0217/2023, suscrito por la Lic. Claudia Alejandra Alarcón Acosta, en su carácter de Director de Administración Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomiso, Secretario Técnico y Autoridad Administrativa, personalidad que acredita mediante copia certificada del nombramiento de fecha uno de febrero del año dos mil veintitrés, expedida por el Lic. Carlos Daniel Gámez Márquez, Agente del Ministerio Público, Comisionado a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado, manifestando en dicho oficio lo que a continuación se transcribe:

*“…*

*Por medio del presente y en seguimiento al oficio FGE.2C.6/1/0264/2022, de fecha 5 de julio de 2022 suscrito por el entonces Sujeto Obligado Mtro. Marco Julio Durán Villa, en donde hace de su conocimiento que procedió con fecha 8 de junio del presente, hacer entrega – recepción inherente al Sujeto Obligado de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con el fin de que todos los archivos, registros o datos que cualquier medio genere, obtenga, transforme o conserve por cualquier título la información pública, así como la información clasificada como reservada (derivada de las atribuciones del sujeto obligado) y la confidencialidad (datos personales), debiendo ser dicha Secretaría quien deberá dar acceso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).*

*Sobre el particular solicito a ese Instituto que dignamente preside, se proceda a dar de baja a los titulares de la Unidad de Transparencia y Comité del Fideicomiso Tránsito Amigo que actualmente se tienen registrados los nombres, debido a que los funcionarios se encuentran adscritos a la Fiscalía General del Estado.*

*…” (Sic)*

Anexando a su promoción la documentación que se enlista a continuación:

* Copia simple del Acuerdo No.043/2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha once de marzo del año dos mil veinte, por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.
* Copias certificadas de la Minuta de Reunión de Trabajo de la Dirección General de Transparencia y Gestión de la Información Gubernamental de fecha uno de febrero del año en curso, expedida por el Lic. Carlos Daniel Gámez Márquez, Agente del Ministerio Público, Comisionado a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado.
* Copia certificada del nombramiento de fecha uno de febrero del año dos mil veintitrés, expedida por el Lic. Carlos Daniel Gámez Márquez, Agente del Ministerio Público, Comisionado a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado

**VI.-** Conforme a los antecedentes referidos se destaca que, como efecto de las reformas que el Decreto de Reforma número LXVI/RFDEC/1059/2021 XIV P.E., prevé, el Fideicomiso Tránsito Amigo dejó de pertenecer a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua para pasar a formar parte de la Secretaría de Seguridad Pública, tal situación se acredita con el Acta Administrativa de entrega – recepción realizada entre ambos entes públicos en fecha ocho de junio del año dos mil veintidós, por tanto, desde esa fecha, la Fiscalía carece de cualquier competencia y/o atribución respecto de dicho Fideicomiso.

En virtud de lo expuesto y ante la hecha evidente omisión por parte de la Secretaría de Seguridad Pública de dar cumplimiento a lo requerido por este Órgano Garante respecto de informar la nueva integración del Comité y Unidad de Transparencia del Fideicomiso Tránsito Amigo a su cargo, así como los datos referentes al mismo, ya efecto de resolver lo solicitado porlaLic. Claudia Alejandra Alarcón Acosta, Director de Administración Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomiso, Secretario Técnico y Autoridad Administrativa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19, apartado B, fracción V incisos a), b) y f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se emiten los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública, dar cumplimiento a lo que le fué requerido mediante oficio ICHITAIP/P-4875/2022 y remitir la documentación necesaria para actualizar el registro respectivo del Fideicomiso Tránsito Amigo en el Sistema de Registro y Actualización de Sujetos Obligados de este Organismo Garante.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que, dejando sin efectos la notificación del Dictamen de la segunda etapa de verificación al tercer trimestre de dos mil veintidós, en ejecución del programa anual aprobado para dicho ejercicio, efectuada el quince de mayo de dos mil veintitrés, realice la correspondiente notificación al titular de la Secretaría de Seguridad Pública a fin de que disponga administrativamente lo necesario para que sea atendida en tiempo y forma.

**TERCERO.-** Se instruye a las diversas áreas de este Organismo Garante a fin de que hasta en tanto no se registre y actualice el Comité y Unidad de Transparencia de Fideicomiso Tránsito Amigo conforme a lo instruido en el presente acuerdo, todo procedimiento y/o asunto llevado respecto a dicho Fideicomiso, ya sea nuevo o pendiente de sustanciación o conclusión, sea notificado al titular del Sujeto Obligado Secretaría de Seguridad Pública para su debida atención.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente determinación a la Lic. Claudia Alejandra Alarcón Acosta, Director de Administración Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomiso, Secretario Técnico y Autoridad Administrativa, de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, al titular del Sujeto Obligado Secretaría de Seguridad Pública, al titular del Órgano Interno de Control del Sector de Seguridad y Justicia, así como a la Gobernadora del Estado de Chihuahua, a la titular de la Secretaría de la Función Pública y a la Directora General de Transparencia y de Gestión de la Información Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública , lo anterior, para los efectos legales conducentes.

**Así lo acuerda el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria celebrada el día siete de junio de dos mil veintitrés ante la fe del Secretario Ejecutivo Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracción XVII y XIX del Reglamento Interior de éste Instituto.**

**MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO**

**COMISIONADA PRESIDENTA**

**DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO**